



DOM: 132
MSS/raa
26/11/13

DECRETO EXENTO N° 2.444

LITUECHE, 26 de Noviembre de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar el espacio público del centro cívico, con el propósito de entregar una mayor accesibilidad e imagen urbana consolidada de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Fondo PMU Emergencia año 2013, denominado "Mejoramiento urbano de calle San Antonio, acera sur".
- El Convenio de Cooperación y de Traspaso de Fondos vigente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Subsecretaría de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto antes individualizado (Cód. PMU En Línea 1-C-2013-662).
- Resolución Exenta n° 8177/2013, con fecha 17 de Junio de 2013, donde se aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°22 del día 03 de Julio de 2013, Acuerdo N°64, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública" del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°3 del día 31 de Julio de 2013, Acuerdo N°71, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba la asignación presupuestaria.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman los trabajos requeridos y que forman parte del proceso.
- El Decreto Exento N°1679 (21-08-2013) donde se aprueban Bases de Licitación, nombra Comisión Evaluadora y se llama a Licitación Pública para ofertar los servicios de ejecución del proyecto antes mencionado.
- La licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID N°1743-66-LE13.
- La oferta presentada por el oferente y el análisis posterior de esta por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Acta de Evaluación de Ofertas emitida por la Comisión.
- El Decreto Alcaldicio N° 1918 de fecha 17-09-2013 que adjudica la licitación al contratista Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.
- El Acta Entrega de Terreno de fecha 07 de Octubre de 2013.
- El Contrato de Ejecución de Obra de fecha 01 de Octubre de 2013.
- El Decreto Exento N° 2012 de fecha 01 de Octubre de 2013 que aprueba contrato.
- El Decreto Exento N° 2010 de fecha 01 de Octubre de 2013 que nombra ITO a don Raúl Morales Flores.
- La solicitud de ampliación de plazo de fecha 20 de Noviembre de 2013.
- El informe técnico emitido por el Director de Obras y el Inspector Técnico de la Obra, referido a las modificaciones en replanteo de partidas, por tanto se autoriza un plazo superior al 30% fijado en Bases Administrativas.
- El Decreto exento N° 2.443 de fecha 26 de Noviembre de 2013 que autoriza ampliación de plazo.
- El Anexo de contrato por ampliación de plazo de fecha 26 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

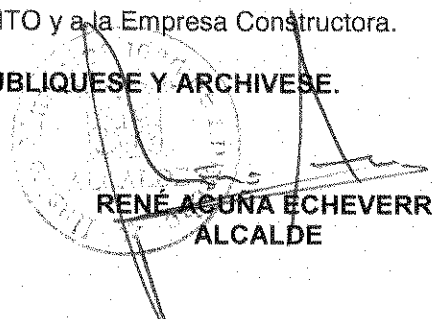
DECRETO:

APRUEBESE el Anexo Modificadorio de Contrato, suscrito con fecha 26 de Noviembre de 2013, por ampliación de plazo en 30 días a contar de 29 de Noviembre de 2013 y hasta el 28 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento urbano de calle San Antonio, acera sur".

REMITASE copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Constructora.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/MOP/MSS/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
PROYECTO MEJORAMIENTO URBANO ACERA NORTE DE CALLE SAN ANTONIO,
SECTOR CENTRO LITUECHE

En la Comuna de Litueche, a 25 días del mes de Noviembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2, en adelante El Contratista, con domicilio en Psje. Dario Prado 1186 Población Los Forjadores de Litueche, se conviene lo siguiente:

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1918 de fecha 17 de Septiembre de 2013 se adjudicó a don Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2, la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Urbano Acera Norte de Calle San Antonio, sector Centro Litueche".

DECIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas y atendida la solicitud presentada por el Contratista, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalado, **en 17 días corridos**, a contar del 02 de Diciembre de 2013 y hasta el 18 de Diciembre de 2013 ambas fechas inclusive.

DECIMO QUINTO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO SEXTO: Las demás cláusulas del contrato original, se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo suscrito para la ejecución de las obras del proyecto en cuestión, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO SEPTIMO: El Contratista está obligado a mantener vigente la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo establecido en el N° VI Garantías de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO OCTAVO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cinco (5) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y cuatro en poder del mandante.

DECIMO NOVENO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

MARIO VASQUEZ CORNEJO
CONTRATISTA

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal